



- 1. PROCESO/AREA: INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA DICIEMBRE DE 2023.
- **2. FECHA DE ELABORACION:** El presente informe fue elaborado entre el 20 de febrero y el 27 de febrero de 2024.
- **3. DIRECTIVO RESPONSABLE DEL PROCESO**: MARIO VERGARA SOTELO (Contratista)
- **4. DESTINATARIO:** JUAN DAVID ORTEGA (PERSONERO), DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (MINISTERIO DEL INTERIOR), COMUNIDAD EN GENERAL.
- 5. OBJETIVO: 1 Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, modificada por la Circular externa 027 de 29 de diciembre de 2023.
- **6. ALCANCE:** La verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en la Personería Municipal de Puerto Colombia, vigencia 2023.
- **7. METODOLOGIA:** Revisión de la documentación soporte del debido licenciamiento del software instalado en los equipos de la entidad conforme el marco normativo.
- **8. CRITERIO:** El informe de seguimiento a la legalidad de software, fue elaborado en cumplimiento de la siguiente normatividad:
- Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, "Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
- Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software"
- Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada





con la "verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software".

- Circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa
 Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Circular externa 027 de 29 de diciembre de 2023, Ministerio del Interior.

9. RESULTADOS:

¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?	8 EQUIPOS, de las siguientes características: Cuatro (4) equipos de mesa Cuatro (4) equipos portátiles
¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?	SI. Cuentan con licencia: MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS 2019.
¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?	Restricción de uso de puertos de USB o dispositivos de almacenamiento externo. Activación de protocolos FTP, para restringir la descarga y transferencia de archivo.
¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?	Por ser equipos nuevos aún no se ha diseñado procedimiento o lineamiento para dar de baja equipos tecnológicos.

10. RECOMENDACIONES/CONCLUSIONES:

- 1. Formular e implementar el Procedimiento de Dar de bajas los equipos tecnológicos.
- 2. Fortalecer los mecanismos de control dentro del dominio de la red interna de la Personería.
- 3. Capacitar al personal en seguridad y privacidad de la información y normatividad relacionada con derecho de autor, teniendo en cuenta que existe cambio de administración.
- 4. Cambio de usuarios y claves

Cordialmente,

MARIO ANTONIO VERGARA SOTELO (Contratista)